



Ibagué, septiembre 27 de Dos mil Veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00098-00](#)

Clase de proceso : Ejecutivo

Demandante : Banco de Bogotá S.A.

Demandado : Andrea Magaly Aponte Hernández

De conformidad a la petición allegada por la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por **Banco de Bogotá S.A** contra Andrea Magaly Aponte Hernández por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. *Librense las comunicaciones respectivas.*

TERCERO: **PRESINDIR** del **DESGLOSE** de los títulos valores base de ejecución, por haber sido presentado de manera virtual .

Secretaría proceda de conformidad.

CUARTO: No condenar en costas a las partes

QUINTO: **EJECUTORIADA** la presente decisión, procédase a su archivo

Notifíquese.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

